



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 ENE 2017

VISTO la Resolución de Presidencia N° 950/16 y Nota de Presidencia N° 362/16; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se informó el traslado de quien suscribe al Paso Fronterizo de San Sebastián, de la República de Chile, el día 29 de Diciembre del año 2016, donde participé del lanzamiento de la Campaña de Seguridad Vial, en el marco del Proyecto de Integración Chile – Argentina, en mejores prácticas de conducción.

Que en su artículo 2°, se autorizó la liquidación de MEDIO (1/2) día de viático internacional, acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que mediante Nota de Presidencia N° 362/16, se informa que dicho evento duró menos de lo previsto en la hermana República de Chile, de acuerdo al comprobante que se adjunta a la misma.

Que por lo expuesto y conforme a las instrucciones dadas al Director a cargo de Secretaría General de Presidencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 950/16 y reconocer y autorizar el traslado de quien suscribe a dicho país, el día 29 de diciembre de 2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 950/16; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el traslado del suscripto, el día 29 de diciembre de 2016, al Paso Fronterizo de San Sebastián, de la República de Chile, de acuerdo a la invitación cursada, a lo informado mediante Nota de Presidencia N° 362/16 y su comprobante adjunto.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”